

RESEÑA DE LIBRO:

LA NOCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO. HISTORIA COMPARADA DE SU FORMACIÓN EN EL DERECHO CHILENO, ESPAÑOL Y FRANCÉS, QUEZADA RODRÍGUEZ, FLAVIO, 2024, ED. MARCIAL PONS.

THE CONCEPT OF PUBLIC SERVICE. A COMPARATIVE HISTORY OF ITS DEVELOPMENT IN CHILEAN, SPANISH AND FRENCH LAW, BY QUEZADA RODRÍGUEZ, FLAVIO, 2024, MARCIAL PONS PUBLISHERS.

 Carlos Clemente Vargas ^[1]

Resumen

El libro reseñado analiza la formación de la noción jurídica de Servicio Público como categoría articuladora del Derecho Administrativo en Chile, España y Francia entre fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX. A partir de una metodología histórica-comparada, la investigación examina cómo esta noción surgió de manera autónoma en los tres países. El estudio aborda las contribuciones de autores como Valentín Letelier, Adolfo Posada, León Duguit y Maurice Hauriou, contextualizándolas en procesos de industrialización, cuestión social y transformación institucional. La investigación demuestra la existencia de un diálogo transnacional de ideas jurídicas, reflejado en influencias recíprocas y desarrollos paralelos, pese a las diferencias políticas e intelectuales de cada país y a la ausencia de mecanismos modernos de circulación académica. Asimismo, cuestiona la denominada “tesis difusionista”, que atribuye exclusivamente al Derecho Administrativo francés el origen de la disciplina. En contraste, sostiene que la centralidad del Servicio Público fue resultado de procesos convergentes desarrollados simultáneamente en distintos contextos jurídicos.

Palabras clave: Servicio Público; Derecho Administrativo; Historia comparada; Reseña Bibliográfica

Abstract

The book under review analyzes the development of the legal concept of Public Service as an articulating category of Administrative Law in Chile, Spain, and France between the late nineteenth and early twentieth centuries. Utilizing a historical-comparative methodology, the research examines how this concept emerged autonomously across all three countries. The study addresses the contributions of authors such as Valentín Letelier, Adolfo Posada, León Duguit, and Maurice Hauriou, contextualizing them within the processes of industrialization, the social issues, and institutional transformation. The research demonstrates the existence of a transnational dialogue of legal ideas, reflected in reciprocal influences and parallel developments, despite the political and intellectual differences inherent to each nation and the absence of modern academic circulation mechanisms. Furthermore, it challenges the so-called “diffusionist thesis,” which attributes the origins of the discipline exclusively to French Administrative Law. In contrast, it argues that the centrality of Public Service was the result of convergent processes that unfolded simultaneously within distinct legal contexts.

Keywords: Public Service; Administrative Law; Comparative History; Book Review

Recibido 20 de abril de 2026 - Aceptado 29 de mayo de 2026

Derechos de autor: © 2026 por los autores. Todos los contenidos de GYAP se publican bajo una [licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](#) y pueden ser usados gratuitamente, dando los créditos a los autores(as) respectivos(as).



[1] Facultad de Derecho de la Universidad San Sebastián, sede Concepción. Concepción. Chile. Carlos.clemente@uss.cl

“Lo interesante del análisis no radica en la similitud de los contextos, sino en que, en todos los casos, la noción de SP surge de manera autónoma como respuesta al formalismo del Derecho Privado y a la visión individualista del Estado”.

El Derecho Administrativo es una rama del Derecho que nace de forma orgánica a partir de la práctica institucional de las legislaciones occidentales. Es la propia actividad del Estado la que hace surgir la regulación de sus órganos administrativos, más que un ideal filosófico o moral que se pretenda implementar dentro de él.

La obra reseñada nos sumerge en el complejo análisis de las categorías doctrinales que dan forma a esta rama, mediante una investigación comparada, histórica y social del origen y desarrollo de la noción de “Servicio Público” (en adelante, SP), como articuladora del estudio del Derecho Administrativo a finales del siglo XIX. Para ello, utiliza como objeto de análisis el desarrollo de dicha noción jurídica en Chile, España y Francia².

Cabe advertir que la obra corresponde a una versión revisada y corregida de la tesis doctoral del autor, realizada bajo la dirección de la Dra. Elisenda Malaret García para optar al grado de Doctor en Derecho por la Universitat de Barcelona. En ella se explicita claramente que la pregunta de investigación que orienta

el trabajo es: ¿Cómo se formó la noción jurídica de SP en el Derecho Administrativo de Chile, España y Francia?

La directora de tesis redacta el prólogo, en el cual califica la obra como un aporte inscrito en la “historia de las ideas”, capaz de cuestionar construcciones dogmáticas consolidadas, rescatar la lectura de autores relegados como Valentín Letelier y Adolfo Posada, y releer, mediante una metodología rigurosa, los cimientos del SP como eje del Derecho Administrativo.

Además de la introducción y las conclusiones, la obra se divide en tres capítulos principales: (1) metodología para el estudio histórico-comparado de la noción de Servicio Público en el Derecho Administrativo; (2) el contexto socio-jurídico de la formación de la noción de servicio público; y (3) la delimitación doctrinal de la noción jurídica de Servicio Público.

La primera parte explica detalladamente la metodología de investigación empleada. Si bien podría parecer irrelevante para el lector general, el autor justifica su inclusión al aclarar que no se limita a reproducir ideas de los autores citados, sino que realiza un análisis doctrinal comparado, contextualizado en el período

2. Cabe señalar que dicho orden no es trivial, sino que articula el orden de análisis del núcleo de la obra.

histórico de cada autor. Destaca, además, que a lo largo de la obra no se recurre a citas textuales extensas de cada autor, ni a la reproducción de normas legales antiguas, lo que da cuenta del análisis riguroso e interpretativo del estudio.

En la segunda parte, el autor sitúa al lector en el contexto histórico y geográfico de Chile, España y Francia a finales del siglo XIX, estableciendo paralelismos que permiten identificar puntos comunes entre las obras analizadas. Este esfuerzo se repite sistemáticamente, abordando en cada país: autores clave que desarrollan una concepción de Estado vinculada al surgimiento del SP (Valentín Letelier, Adolfo Posada, León Duguit y Maurice Hauriou); contextos de profundos cambios sociales (la cuestión social, la industrialización y la Tercera República); experiencias políticas y sociales relevantes (el socialismo tocopillano, el proceso de municipalización en España y la Comuna de París); escuelas de pensamientos influyentes (la Sociedad de la Igualdad, el Círculo de Oviedo y el positivismo sociológico); y autores posteriores que enriquecen el debate doctrinal (José Domingo Amunátegui Rivera, Carlos García Oviedo, Recaredo Fernández de Velasco y Gastón Jéze).

Lo interesante del análisis no radica en la similitud de los contextos, sino en que, en todos los casos, la noción de SP surge de manera autónoma como respuesta al formalismo del Derecho Privado y a la visión individualista del Estado propia del constitucionalismo liberal. Se trata de procesos paralelos, transnacionales y dialogantes, en los que el autor demuestra la existencia de influencias cruzadas entre países, pese a las notables diferencias entre autores.

Asimismo, se asume que el Derecho Administrativo ya se enseñaba como rama del Derecho Público en los tres países, previo a las obras analizadas, pero son los autores estudiados quienes lo articulan como disciplina jurídica en torno al SP. Esto resulta particularmente rele-

vante, considerando que dicho diálogo transnacional de ideas —se produjo en un contexto sin globalización ni sistemas modernos de indexación académica.

La parte final se centra en la delimitación de la noción de SP y su evolución en los tres países. Se explica que inicialmente el concepto se utilizaba con múltiples acepciones vinculadas a instituciones “al servicio público”, para luego convertirse en el objeto propio de regulación del Derecho Administrativo, en cuanto instituciones orientadas al bien común.

A diferencia del capítulo anterior, aquí se enfatizan las diferencias nacionales. Rompiendo con el orden de análisis imperante en la obra, se explica que en Francia, el Derecho Administrativo se desarrolla en torno al SP, en torno a las ideas desarrolladas en el capítulo anterior. Sin embargo, parte importante de la doctrina atribuye erróneamente su origen al *arrêt Blanco* de 1873, dando lugar a lo que el autor denomina la “tesis difusionista”. La obra cuestiona esta interpretación, señalando que el estudio casuístico del Derecho Administrativo francés y el tratamiento de dicha sentencia en la obra compilatoria *Les Grands Arrêts de la jurisprudence administrative* contribuyeron a mitificar dicha sentencia, consolidando la idea de que el Derecho Administrativo nace y se difunde desde Francia.

Al analizar el caso español, el texto expone cómo la contingencia política autoritaria alteró el curso doctrinal, principalmente desde la fundación de la *Revista de Administración Pública* (RAP) en los años 50. Bajo el liderazgo de Eduardo García de Enterría, se produjo una reformulación del Derecho Administrativo basada en el principio de legalidad, lo que supuso, en cierta medida, un desprecio por la investigación previa de la Escuela de Oviedo.

En Chile, por su parte, se observa un crecimiento sostenido de la institucionalidad administrativa desde comienzos del siglo XX, reforzado por la creación de instituciones como la

CORFO y la Contraloría General de la República. Paralelamente, se desarrolla un estudio sólido del Derecho Administrativo, herencia del legado de Valentín Letelier materializado a través de la obra de los principales administrativistas chilenos de principio de siglo XX. No obstante, tras el período militar, se produce una reformulación de la disciplina, que tacha al Derecho Administrativo previo como mera “ciencia de la administración” más que Derecho Administrativo como tal.

La obra reseñada resulta esencial para comprender el desarrollo del Derecho Administrativo, especialmente para quienes se inician en su estudio y lo perciben como una disciplina con una historia difusa. En Chile, la enseñanza suele centrarse en una versión refundada de la disciplina, dominante desde los años ochenta, que convive tensionadamente con enfoques de inspiración francesa, lo que explicaría, en parte, la persistencia de la tesis difusionista en nuestro país.

El autor desmitifica relatos doctrinales, rescata ideas poco difundidas y explica con detalle los vaivenes del pensamiento jurídico comparado, sistematizando una vasta cantidad de escuelas, obras y reflexiones. Todo ello constituye un aporte significativo para comprender el panorama actual del Derecho Público chileno.

Como única nota de mejora para futuras ediciones, se sugiere la inclusión de un índice onomástico que facilite la navegación por la gran cantidad de nombres clave citados. Más allá de esto, la obra se posiciona como un referente ineludible para entender como la noción del SP articuló el estudio del Derecho Administrativo en los tres países.

Contribuciones de los autores: Conceptualización, metodología, curación de datos y análisis formal, investigación, redacción y preparación del borrador original, redacción, revisión y edición: C.C.V. El autor ha leído y aceptado la versión publicada del manuscrito.

Financiación: Esta investigación no recibió financiación externa.

Declaración de disponibilidad de datos: Por motivos de protección de datos, no se publicarán más datos de la investigación que los extractos presentados en este artículo.

Conflictos de intereses: El autor declara no tener ningún conflicto de intereses.

Descargo de responsabilidad/Nota del editor:
Las declaraciones, opiniones y datos contenidos en todas las publicaciones son exclusivamente de los autores y colaboradores individuales, y no de GYAP y/o los editores.